# MINUTA DE DECLARACION N°: 183

VISTO:

La disímil situación a la que se enfrentan las diversas localidades de la provincia en cuanto a la inversión del gobierno provincial en materia de obras y valor de las tarifas de agua potable y desagües cloacales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario generar un mecanismo compensatorio a favor de los Municipios y Cooperativas que prestan el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales en las localidades donde no está presente como prestadora la empresa Aguas Santafesinas S.A.;

Que las localidades donde no está presente Aguas Santafesinas S.A se encuentran menoscabadas en cuanto a la inversión de la empresa prestataria provincial y el presupuesto provincial;

Que es necesario garantizar el acceso a tarifas similares en todas las poblaciones santafesinas;

Que es necesario garantizar desde el presupuesto provincial una equidad a la hora de invertir en mantenimiento y expansión de la red de agua y desagües cloacales en todas las localidades de la provincia;

Que es necesario, ante la difícil situación que atraviesan las cooperativas como las municipalidades prestatarias, favorecer a través de este fondo de equiparación de servicios sanitarios; la inversión en mantenimiento y tendido de las redes de agua y cloacas;

Que es necesario recordar la importancia como derecho humano de la provisión de agua potable para todas las personas, así como el derecho a vivir en un ambiente digno y limpio como el que se genera a través de los desagües cloacales;

Que nuestra ciudad tiene concesionado la distribución del agua potable a una cooperativa, y el servicio de Cloacas encuadraría dentro este fondo de equiparación de Servicios Sanitarios que se pretende crear con el presente proyecto de ley que obtuvo media sanción en la cámara de diputados de la Provincia;

Que es necesario acompañar la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al proyecto de autoría del Diputado Provincial Maximiliano Pullaro, solicitando la creación del fondo de equiparación de servicios sanitarios.

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y el Reglamento Interno de este Concejo Municipal sanciona la siguiente:

**MINUTA DE DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º).-** El Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras declara de interés el proyecto de ley presentado por el Diputado Maximiliano Pullaro que busca favorecer la creación del Fondo de Equiparación de Servicios Sanitarios; e insta a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe a que convierta en ley este proyecto que obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados el día 7 de julio de 2022.-

**ARTÍCULO 2º).-** Envíese copia de la presente Minuta de Declaración, al Senador Provincial Hugo Jesús Rasetto, a la Intendenta Municipal María Guadalupe Lanatti y a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de la ciudad de Totoras; solicitándoles su acompañamiento, llevando a cabo las gestiones necesarias para que el proyecto de ley obtenga el despacho favorable por parte de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 3º).-** Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de Santa Fe.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-